



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-655/2019-INC-1.

INCIDENTISTAS: CRISANTA
CHÁVEZ SANTOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado proveído. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO –
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-655/2019
INC-1.

INCIDENTISTAS: CRISANTA
CHÁVEZ SANTOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve¹.

La Secretaria, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar con la documentación siguiente:

1. Escrito de fecha nueve de octubre, signado por la Síndica Única Municipal del Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el catorce siguiente, mediante el cual da respuesta al requerimiento efectuado el dos de octubre.

2. Escrito de fecha quince de octubre, signado por Crisanta Chávez Santos y otros actores en el presente asunto, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el mismo día, mediante el cual desahogan la vista otorgada mediante proveído de once de octubre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, 354, 369, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral

¹ En adelante todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo disposición en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

para el Estado de Veracruz; 37, fracción I, 58, fracción III, 128, fracción V y 141, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional, el dos de octubre.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en atención a la documentación remitida por el Congreso del Estado de Veracruz, a efecto de salvaguardar la garantía de audiencia de los incidentistas se estima conveniente dar **VISTA** a los mismos con la copia certificada de la siguiente documentación:

- Escrito de fecha nueve de octubre, signado por la Síndica Única Municipal del Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el catorce siguiente; mediante el cual da respuesta al requerimiento efectuado el dos de octubre.

Para que, en un término de **dos días hábiles** contados a partir de que quede notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, de conformidad con el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

En el entendido de que, en caso de no presentar manifestación en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique la documental, con las que se les dará vista a los incidentistas. Lo manifestado, con fundamento en el artículo 42, fracción XXI, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Asimismo, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente proveído por parte de los incidentistas, en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, personalmente a los incidentistas; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Mariana Portilla Romero, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ